



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00424-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho proceso ordinario para proveer, informando que obra poder otorgado por la parte actora, desistimiento parcial de las pretensiones y solicitud de autorización para notificar a la llamada a juicio GUIOMAR STELLA VASQUEZ GARCES a través de correo electrónico.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C. diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, y para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la parte actora Roció del Pilar Gil, a través de su apoderado judicial, quien se encuentra facultado para desistir, solicita el desistimiento de las pretensiones dirigidas contra CENCOSUD COLOMBIA S.A., con sujeción a los artículos 314 y siguientes del CGP.

Como quiera que la parte actora acredita con el CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL de la demandada Guiomar Stella Vásquez Garcés, que su correo electrónico es STELLAVASQUEZG@HOTMAIL.COM, y atendiendo que el Decreto 806 de 2020 busca fortalecer la implementación del uso de las TICs en las actuaciones judiciales, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como apoderado judicial de la parte actora al abogado FREDY BLADIMIR VANEGAS LADINO quien se identifica con CC 1.049.614.324 y TP 226.113, en consecuencia, téngase por revocado cualquier poder conferido con anterioridad.

SEGUNDO: Aceptar el desistimiento de la totalidad de las pretensiones frente a la llamada a juicio CENCOSUD COLOMBIA S.A., presentado por la parte actora por cumplir con los requisitos exigidos por la Ley.

TERCERO: Autorizar a la parte actora notificar a la demandada Guiomar Stella Vásquez Garcés, al correo electrónico STELLAVASQUEZG@HOTMAIL.COM, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase



NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 081 Hoy 20 de octubre de 2020



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

OSPP